

1.8.4.1.-16-1

Tunja, 07 de noviembre de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER059838
BOY2025EE054911

Asunto: Respuesta a Requerimiento

Estimada profesora anónima:

Ante la queja presentada por usted, me permito hacer las siguientes precisiones:

Para poner una queja de este tipo, Se debe adjuntar evidencia de la afectación causada. (Artículo 81, ley 962 de 2005).

En la Institución existe un conducto regular, que debe ser agotado antes de acudir a estas instancias, ya que, posiblemente en un diálogo interno es más factible encontrar soluciones a las diferencias y malentendidos que se presentan, -como es normal-, en cualquier institución educativa, donde se comparte el trabajo con otros profesionales de educación.

Atentamente,

ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ
Subdirector
Núcleos Educativos

Proyectó: ANA LUCIA AVILA AYALA DIRECTORA NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL
Revisó: ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ

Anexos: